

## Anexo I

### “PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA ECONOMÍA POPULAR Y SOCIAL”

#### I) DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa de Asistencia Técnica, se desarrolla a partir de la Ley de Promoción de la Economía Social (Ley 6.376), en articulación con el “Registro Único de Unidades Productivas de la Economía Popular y Social” (Resolución 268/MDHyH/2021) y enmarcado dentro del Plan Integral de Desarrollo del Potencial Humano (Resolución 427/MDHyHGC/21). El propósito es que las Unidades Productivas, accedan a los beneficios y herramientas enmarcados en la misma.

Las Unidades Productivas de la Economía Popular y Social se desarrollan en un contexto condicionado por variables estructurales que limitan su consolidación, crecimiento y desarrollo. Se propone el programa de Asistencia Técnica en pos de brindar herramientas que impacten de manera favorable en los niveles de producción, gestión y administración, asociativismo y formas de organización del trabajo, comercialización y acceso a mercados de las Unidades Productivas (comercialización de manera directa).

De esta manera se buscará generar espacios de formación y asesoramiento técnico con instituciones incubadoras, universidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones sin fines de lucro, sociedades civiles y comerciales, cooperativas, mutuales, fundaciones y otro tipo de instituciones que brinden capacitación o asistencia técnica contribuyendo a la consolidación, crecimiento y desarrollo de las Unidades Productivas de la Economía Popular y Social.

Teniendo en cuenta las diferencias entre la economía popular y la economía social, el programa de Asistencia Técnica permite trazar estrategias de trabajo pertinentes a cada universo, partiendo de las especificidades y necesidades de cada una, en miras a su fortalecimiento.

#### a.- Objetivo General

El programa de Asistencia Técnica, tiene por objeto fortalecer la gestión administrativa, organizativa y comercial de las Unidades Productivas (“UP”), brindándoles trayectos de

asistencia técnica desde un abordaje integral para mejorar sus procesos productivos, consolidar sus estructuras internas de trabajo, fomentar la innovación tecnológica e impulsar la comercialización de sus bienes y servicios.

### **b.- Objetivos específicos**

- Promover la consolidación, formación, acompañamiento y asesoría a Unidades Productivas para desarrollar su profesionalización mediante procesos de incubación.
- Impulsar y acompañar transversalmente en el proceso de formalización de las Unidades Productivas beneficiarias del presente programa, promoviendo oportunidades de acceso a nuevos mercados.
- Ofrecer capacitación a las UPs en los ejes estratégicos que hacen al desarrollo de sus estructuras productivas y comerciales, a través de una amplia oferta de cursos orientados fundamentalmente a la formalización, gestión comercial, alfabetización digital e inclusión financiera, entre otras líneas de formación y capacitación que defina la Autoridad de Ejecución, en miras al cumplimiento de los objetivos aquí planteados.

### **c.- Población Destinataria**

#### **1- Beneficiarios. Requisitos:**

Serán beneficiarias del presente programa todas aquellas UP interesadas que soliciten asistencia y cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de dieciocho (18) años
- b) Acreditar identidad mediante Documento Nacional de Identidad
- c) Estar inscriptos en el Registro de Unidades Productivas de la Economía Popular y Social (RUPEPYS), o ser beneficiarios o miembro de un hogar beneficiario de programas de transferencia directa del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, encontrándose inscriptos en el módulo "Registro de Identificación de Beneficiarios (RIB)", implementado por decreto No 567/2012 y complementarios.

En caso de Unidades Productivas que no cumplan con este requisito, la Autoridad de Ejecución, podrá disponer mecanismos de excepción, considerando instancias de necesidad y urgencia, ya sea dispuestas por acciones judiciales o situaciones de fuerza mayor que tengan que ver con garantizar los derechos sociales de las personas en

situación de vulnerabilidad social, priorizando su acceso a las capacitaciones y formaciones que se desarrollen en el marco de este Programa.

## **2.- Documentación a presentar por las Organizaciones especializadas:**

Las entidades Conveniantes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Copia del Documento Nacional de Identidad del Representante Legal. En caso de acreditar apoderado, presentar poder suficiente vigente, DNI Y CUIL del Apoderado.
2. Copia de la Constancia vigente de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), según corresponda del firmante.
3. Acta Constitutiva y Estatuto Social, inscripto ante la Inspección General de Justicia (IGJ) o autoridad competente.
4. Última acta de designación de autoridades vigentes.
5. Proyecto Institucional.

La Autoridad de Ejecución podrá disponer de otra documentación complementaria a la aquí establecida, a los fines de la tramitación y aprobación de los proyectos institucionales y convenios propuestos.

## **II) LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA:**

El Programa desarrollará procesos de incubación y capacitaciones especializadas, por cuenta propia o de terceros en gestión asociada, para lo cual, la autoridad de ejecución, podrá propiciar la suscripción de convenios específicos con organizaciones especializadas, ya sean universidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones sin fines de lucro, sociedades civiles y comerciales, cooperativas, mutuales, fundaciones y cualquier otro tipo de instituciones que contribuyan al cumplimiento del objeto del Programa.

### **a.-Incubación**

Esta línea de acción apunta a la consolidación, formación, acompañamiento y asesoría de las unidades productivas. De acuerdo al rubro, tipología y barrio, se le designará a las UPs beneficiarias del programa una institución incubadora que se adecue a sus características

para transitar el proceso. En este sentido el programa propone la línea de Incubación para brindar las herramientas técnicas, jurídicas y administrativas necesarias para insertar a las UP en el mercado, con un mejor posicionamiento para la comercialización y una mayor productividad.

La forma del dictado de estos cursos, así como su contenido y seguimiento de la trayectoria de los beneficiarios, se hará según los lineamientos que establezca la Autoridad de Ejecución.

### **b.- Capacitaciones especializadas**

El objetivo de esta línea de acción será brindar a las unidades productivas de la economía popular y social los conocimientos técnicos que impulsen su capacidad laboral autogestiva y mejoren sus procesos de comercialización. El contenido de los cursos estará priorizado sobre los ejes de formalización, gestión comercial, alfabetización digital e inclusión financiera, así como cualquier otro que sea conducente a favorecer el crecimiento técnico asociado a la unidad productiva en función de sus intereses.

La forma del dictado de estos cursos, así como su contenido y seguimiento de la trayectoria de los beneficiarios, se hará según los lineamientos que establezca la Autoridad de Ejecución.

### **III) SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN:**

Las organizaciones especializadas serán seleccionadas en base a los criterios de la Autoridad de Ejecución, entre los cuales se encuentran:

- a) sector: si forma parte de los sectores estratégicos que se busca potenciar;
- b) población: si tiene experiencia en el trabajo con la población objetivo del programa;
- c) trayectoria: cantidad de años de trabajo y experiencia en la temática que se busca potenciar;
- d) eficiencia: medida en función del desarrollo propuesto para llevar a cabo las capacitaciones;

El contenido, objetivo, actividades y duración de las incubaciones y las capacitaciones especializadas, deberán ser propuestos por las organizaciones especializadas mediante un "Proyecto Institucional" y ponderados por la Autoridad de Ejecución, la que establecerá reglas, procesos y herramientas para su correcta implementación, los Convenios celebrados contemplarán esquemas de pago para mejorar la eficiencia desde el desarrollo y finalización de los Proyectos Institucionales.

Una vez finalizada la ejecución de la incubación y de las capacitaciones especializadas, deberán presentar en un plazo de 30 (treinta) días corridos, , a la Autoridad de Ejecución un Informe Final: consistente en un informe narrativo de evaluación de los resultados del curso que contenga el detalle del alcance e impacto del mismo; un Informe Contable: consistente en una planilla de rendición de gastos, acompañada de las copias de los comprobantes fiscales que respalden el total de lo presupuestado como gastos de insumos y materiales dentro del subsidio otorgado. Las fechas de los comprobantes respaldatorios deben ser posteriores a la firma del correspondiente convenio suscrito y comprendidas dentro del período de ejecución acordado en el mismo. La rendición de cuentas, se ajustará en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

#### **Incumplimientos y sanciones:**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente programa así como de las establecidas en los convenios suscritos por las organizaciones especializadas y compromisos asumidos en sus respectivos proyectos institucionales, será causal de rescisión del convenio suscrito e inhibirá a la Organización Especializada para futuras convocatorias.

#### **IV) SELECCIÓN DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS:**

Las unidades productivas serán seleccionadas según los sectores estratégicos que la Autoridad de Ejecución busque potenciar.

Las incubaciones y capacitaciones podrán ser solicitadas por las unidades productivas y ponderadas por la Autoridad de Ejecución.

El incumplimiento por parte de las UP de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente programa y su reglamentación, será causal de desestimación de la solicitud de asistencia técnica presentada por la misma e inhibirá a la UP de presentarse a futuras convocatorias.





G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Anexo - "Programa de Asistencia Técnica a la Economía Popular y Social"

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.